



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

00272

DECRETO D.M.M. - SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2021 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 26 AGO 2021

VISTO:

El Documento DE-1180-01721399-2 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramitó la Licitación Pública N° 14/2021 SOyEP para la ejecución de la obra "NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO ROMA Y FOMENTO 9 DE JULIO", cuya convocatoria fuera dispuesta por el Decreto D.M.M. N°00195/2021, con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$19.406.391,³⁴).

Que dicha obra prevé un financiamiento en treinta y seis (36) cuotas iguales y consecutivas contemplando el pago de intereses compensatorios sobre saldo de capital con una tasa "tope" de interés equivalente a la Tasa Badlar en pesos de Bancos Privados publicada por el Banco Central de la República Argentina con hasta más diez (10) puntos porcentuales correspondientes al quinto día hábil anterior a la fecha del vencimiento del pago de la cuota de cada certificado.

Que efectuadas las publicaciones correspondientes y cumplimentados los plazos previstos, el día 24 de junio del año 2021 se efectuó el acto de apertura de sobres correspondiente a la licitación en ciernes, en la cual se presentaron dos (2) propuestas, a saber: a) BAUZA INGENIERIA S.R.L., con una oferta de pesos veintidós millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno con cincuenta y dos centavos (\$22.965.251,⁵²), ofreciendo una tasa de financiamiento equivalente a la Tasa Badlar en pesos de Bancos Privados con un spread diferencial de 9,90%; y b) ELECTROMECÁNICA TACUAR S.R.L., con una oferta de pesos veintitrés millones ciento noventa mil seiscientos nueve (\$23.190.609), ofreciendo una tasa de financiamiento equivalente a la Tasa Badlar en pesos de Bancos Privados con un spread diferencial de 9,90%.

Que se adjuntó a la presente el informe técnico, económico y financiero, de las empresas oferentes, emitido por la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe.

Que giradas las actuaciones a la Comisión Especial Evaluadora, creada por el Art. 5° del Decreto D.M.M. N° 00195/2021, modificado por el Decreto D.M.M. N° 00260/2021, ésta efectúa el análisis respecto a la conveniencia de las propuestas realizadas.

Que, en ese marco, indica que la oferta de BAUZA INGENIERIA S.R.L. no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, dado que las muestras presentadas por la firma, correspondientes a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

00272

DECRETO D.M.M. - SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2021 - N°

los artefactos lumínicos LED analizados (IEP NATH S 160 y STRAND SX 200 LED 150W), no poseen sistema de telegestión, a lo que se agregan inconsistencias en las planillas de cotización, las que también son señaladas por las áreas técnicas intervinientes.

Que, posteriormente, al efectuar el análisis de la propuesta de la empresa ELECTROMECÁNICA TACUAR S.R.L., la Comisión la considera la mas conveniente para satisfacer los intereses públicos perseguidos con la obra objeto de la contratación.

Que desde el punto de vista técnico, esta firma posee antecedentes y equipamiento suficiente para realizar los trabajos que se pretenden contratar, encontrándose su oferta base en un diecinueve con cuarenta y nueve por ciento (19,49%) por sobre el presupuesto oficial, lo cual se ajusta a los parámetros de razonabilidad adoptados por esta administración.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión Especial Evaluadora, aconseja adjudicarle la obra a la empresa ELECTROMECÁNICA TACUAR S.R.L., por el monto de su oferta básica de pesos veintitrés millones ciento noventa mil seiscientos nueve (\$23.190.609), con mas los intereses que resulten de su oferta de financiación, esto es, la aplicación de la tasa variable Badlar en pesos de Bancos Privados + 9,90 puntos de spread diferencial, en las condiciones fijadas por el pliego.

Que atento a aquel informe, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente emitir el acto administrativo que lo recepte, disponiendo también las demás condiciones de rigor.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Apruébese la Licitación Pública N°14/21 SOyEP para contratar la ejecución de la obra "NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO ROMA Y FOMENTO 9 DE JULIO", dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00195/21.

Art. 2°: Adjudíquese a la empresa ELECTROMECÁNICA TACUAR S.R.L. la ejecución de la obra "NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO ROMA Y FOMENTO 9 DE JULIO", en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas por el monto de su oferta final de PESOS VEINTITRÉS MILLONES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

00272

DECRETO D.M.M. - SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2021 - N°

CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$23.190.609), con mas los intereses que resulten de la aplicación de la tasa variable Badlar en pesos de Bancos Privados + 9,90 puntos de spread diferencial, en las condiciones fijadas por el pliego.

Art. 3°: Desestímese la oferta presentada por BAUZA INGENIERIA S.R.L. por no ajustarse a las especificaciones técnicas previstas en el llamado.

Art. 4°: Impútese el presente gasto en el Presupuesto vigente Jurisdicción: 1110159000 - Secretaría de Obras y Espacio Público - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 - Construcciones en Bienes de dominio público - Actividad Programática: 17.77.56 - Fuente de Financiamiento: 150, Crédito Interno (autorizado por Ordenanza N° 12.746).

Art. 5°: Autorícese al Secretario de Obras y Espacio Público a suscribir contrato respectivo con la empresa adjudicataria, la que previamente deberá constituir la garantía de cumplimiento de ejecución de contrato.

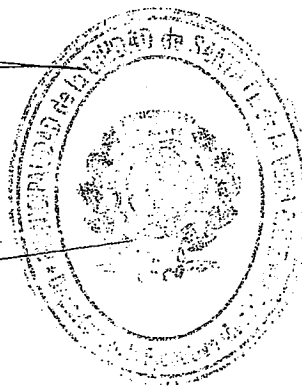
Art. 6°: Refréndese el presente Decreto por los Secretarios de Obras y Espacio Público, de Hacienda y de Gobierno.

Art. 7°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Arq. Matías Pons Estel
Secretario de Obras y Espacio Público

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

CPN Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda



Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación